



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

Porlan

En la Villa de Porlan a diez dias del mes de Enero de mil ochocientos
 y veinte y cinco se juntaron los Sr. D. de ... el Ayuntamiento
 Pl. de esta en sus Salas Municipales y para tratar de lo bien de ambas
 M.M. y el de este Pueblo, y asi se acordaron lo siguiente:
 Se ha tratado J. Domingo Cortan de esta veindad de ... de ha
 versido nombrado por Interventor ... de ...
 esta Villa, ha tenido conversaciones en publico, y en sitio de concurren-
 cia, y otras que ha proferido expresiones obscenas y escandalosas,
 y entre ellas lo ha sido una el q. ha de ... el q. lo ha consentido
 hablando con otro con quien estaba disputando: Como esto es pala-
 bra ceden y inmediatamente en detrimento de la legitima Autori-
 dad q. ejerce la Pl. Jurisdiccion por J. de ... y alar-
 mantos, y proxima a traer funesto ... y aun el de
 perturbar la tranquilidad ... no puede el Ayuntamiento mi-
 rar con indiferencia este asunto, mas principalmente naciendo
 de la Nra. del Cortan q. como Constituido en un destino con J. el Sr.
 ... le ha agraciado, debia corresponder con una conducta y
 reprehensible. Y con el Voto fin de q. se aserique lo cierto de
 esta acontecimiento, y q. se acuerda la Verdad segun hubiere sucedido
 Alords. Fue sacando ... de este ... Separar al Tribu-
 nal de Justicia para q. inmediatamente proceda a examinar
 los ... q. quedan de ... de este acontecimiento, y lo que el ...
 sede cuenta a esta ... para en su ... acordarlo con
 veniente. A lo acordaron y firmaron ... de ...

Damian Cortan
 Juan ...
 Juan ...

Luis ...
 Justo ...
 y mora

